

PROGRAMA FORMATIVO

Denominación de la especialidad

Fecha de presentación de la propuesta

MAQUETA PROGRAMA FORMATIVO

**En el presente documento se incluye los aspectos que debe recoger el programa formativo a impartir*

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	DENOMINACIÓN
Familia Profesional:	DENOMINACIÓN (Ver Anexo 1 del documento “Especificaciones para el diseño de los Programas Formativos”)
Área Profesional:	DENOMINACIÓN (Ver el citado Anexo 1)
Código:	(A cumplimentar por el SEPE)
Nivel de cualificación profesional:	(1, 2, 3, 4 o 5, según corresponda) (Ver Anexo 2 del citado documento)
Especialidad de carácter intersectorial:	(Incluir esta fila sólo cuando se suprima familia y área profesional e indicar el tipo de competencias transversales a la que se dirige la especialidad, según se recogió en la FICHA.PROPUUESTA DE ESPECIALIDAD)

Objetivo general*(Texto obligatorio)***Relación de módulos de formación**

Módulo 1	Denominación del módulo	nº horas
-----------------	--------------------------------	-----------------

Módulo 2		
-----------------	--	--

...		
-----	--	--

Modalidades de impartición

Presencial	
-------------------	--

Teleformación	
----------------------	--

Mixta	
--------------	--

*(Eliminar la modalidad que no corresponda)***Duración de la formación**

Duración total en cualquier modalidad de impartición	Nº horas
---	-----------------

Teleformación	Duración total de las tutorías presenciales: nº horas
----------------------	--

Mixta	Duración total de la formación presencial: nº horas
--------------	--

*(Solo se incluye “en cualquier modalidad de impartición” si el programa puede impartirse en más de una modalidad. Eliminar la fila de “Teleformación” o la fila de “Mixta”, o ambas, según corresponda)***Requisitos de acceso del alumnado***(Si no se exige ningún tipo de requisito de acceso del alumnado, de los que incluyen en la tabla de requisitos que se presenta a continuación, aparecerá solo el texto que se indica seguidamente, sin incluir la tabla)**No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.**(Si se exige algún requisito, se cumplimentará la siguiente tabla de requisitos)*

<p>Acreditaciones/ titulaciones</p>	<p><i>Si se exige alguna acreditación/titulación, se incluirá lo siguiente:</i></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el requisito - ... - Indicar, si es necesario, otros requisitos no contemplados en el listado presentado en el Anexo 3. <p><i>Para indicar el requisito o requisitos se seleccionarán los que procedan del listado del Anexo 3. Si es necesario, se pueden incluir otras acreditaciones/ titulaciones, que habrá que concretar, si no están contempladas en la relación del citado Anexo 3.</i></p> <p><i>Si no se exige ninguna acreditación/ titulación, se incluirá en este apartado la frase:</i></p> <p>No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila de la tabla.</i></p>
<p>Experiencia profesional</p>	<p><i>Si se requiere experiencia profesional, indicar en qué se exige la experiencia y durante cuánto tiempo (nº años).</i></p> <p><i>Si no se exige experiencia, indicar:</i></p> <p>No se requiere.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila.</i></p>
<p>Otros</p>	<p><i>Suprimir esta fila si no se exige ningún otro requisito.</i></p>
<p>Modalidad de teleformación o mixta</p> <p><i>Dejar solo la modalidad que corresponda (si la acción formativa se puede impartir en modalidad mixta, eliminar teleformación o viceversa)</i></p>	<p>Además de lo indicado anteriormente, los participantes han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa.</p> <p><i>Esta fila con su texto fijo, sólo aparecerá cuando la especialidad se pueda impartir en modalidad de teleformación o en modalidad mixta.</i></p>

<p>Justificación de los requisitos del alumnado</p> <p><i>En este espacio se puede incluir el tipo de documentación que ha de presentar los participantes para justificar los requisitos.</i></p> <p><i>(Suprimir este epígrafe si no se considera necesario incluirlo en el programa formativo)</i></p>

Prescripciones de formadores y tutores

<p>Acreditación requerida</p>	<p><i>Si se requiere alguna acreditación, se incluirá lo siguiente:</i></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar requisito - ... <p><i>En los guiones, Incluir lo que proceda considerando también las orientaciones del Anexo 4.</i></p> <p><i>Si no se requiere acreditación, se incluirá la siguiente frase:</i></p> <p>No se requiere.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila.</i></p>
--------------------------------------	---

Experiencia profesional mínima requerida	<p><i>Si se requiere experiencia profesional, se incluirá:</i> <i>En qué se exige la experiencia y durante cuánto tiempo (nº años).</i></p> <p><i>Si no se exige experiencia profesional, indicar:</i> No se requiere. En ningún caso se elimina esta fila.</p>
Competencia docente	<p><i>Siempre se exigirá competencia docente. Texto libre a cumplimentar.</i></p>
Otros	<p><i>Eliminar esta fila si no se exige ningún otro requisito</i></p>
Modalidad de teleformación o mixta	<p>Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.</p> <p><i>Esta fila con su texto fijo, sólo aparecerá cuando la especialidad se pueda impartir en modalidad de teleformación o en modalidad mixta.</i></p> <p><i>Dejar solo la modalidad que corresponda (si la acción formativa se puede impartir en modalidad mixta, eliminar teleformación o viceversa)</i></p>

<p>Justificación de las prescripciones de formadores y tutores</p> <p><i>En este espacio se puede incluir el tipo de documentación que ha de presentar los formadores y tutores para justificar los requisitos que se les exigen, así como, en su caso, las exenciones que se aplican.</i></p> <p><i>(Suprimir este epígrafe si no se considera necesario incluirlo en el programa formativo)</i></p>
--

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

(Cuando la especialidad pueda impartirse en cualquiera de las modalidades de impartición, excepto en el caso de que solo pueda impartirse en la modalidad de teleformación sin tutorías presenciales, es decir, la duración total de dichas tutorías es cero, se cumplimentarán las siguientes tablas y se incluirán los textos indicados tras las mismas).

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
<i>Aula estándar (Ejemplo: Aula de gestión)</i>	<i>45 m²</i>	<i>2,4 m²/ participante</i>
<i>Otros espacios e instalaciones (Taller de...Almacén de...)</i>	<i>X m²</i>	<i>Y m²/ participante</i>

("). Para todo este apartado de requisitos mínimos, tener en cuenta el **Anexo 5** del documento, "Especificaciones para el diseño de los Programas formativos".

Espacio Formativo	Equipamiento
<i>Ejemplo: Aula de gestión</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador - PCs instalados en red e Internet con posibilidad de impresión para los alumnos. - Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> • <i>(Incluir los puntos si es necesario especificar más el Software).</i> • •

Taller de.... Almacén de....(otros espacios formativos e instalaciones)	- -
---	--------------------

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento. **Los otros espacios formativos e instalaciones tendrán la superficie y los equipamientos necesarios que ofrezcan cobertura suficiente para impartir la formación con calidad.** (Nota :Incluir el párrafo en azul sólo si hay otros espacios formativos)

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Si la especialidad se imparte en **modalidad de teleformación**, cuando haya tutorías presenciales, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente. (Incluir este párrafo solo cuando sea el caso)

Si la especialidad se imparte en **modalidad mixta**, para realizar la parte presencial de la formación, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente. (Incluir este párrafo solo cuando sea el caso)

En este espacio, que no es obligatorio cumplimentar, se puede incluir cuando proceda otra información que haya que tener en cuenta en lo relativo a espacios y equipamientos en las modalidades de teleformación o mixta.

Además, en el caso de **teleformación o modalidad mixta**, se ha de disponer del siguiente equipamiento. (Incluir en el subrayado amarillo la palabra teleformación o modalidad mixta, según proceda)

Plataforma de teleformación:

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

- **Infraestructura**

- Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
 - b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs, suficiente en bajada y subida.
- Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.

- **Software:**

- Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
- Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
- Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.

- **Servicios y soporte**

- Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no superior a 48 horas laborables.
- Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de herramientas de:

- Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interactuar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
- Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo).
- Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones formativas.
- Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.
- Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

Material virtual de aprendizaje:

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparta la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.

Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.

Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.

No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.

No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.

Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.

Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.

Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

(Cuando en las modalidades de impartición de la especialidad, solo se ha contemplado la modalidad de teleformación sin tutorías presenciales, es decir, la duración total de dichas tutorías es cero, en el apartado de requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos se incluirá solo la información correspondiente a la plataforma de teleformación y al material virtual de aprendizaje indicados anteriormente. Si es necesario incluir, además, alguna otra información se realizará en el espacio que se indica a continuación).

En este espacio, que no es obligatorio cumplimentar, se puede incluir brevemente otra información que se considere relevante para el apartado de requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos, cuando la especialidad pueda impartirse solo en la modalidad de teleformación sin tutorías presenciales.

Aula virtual

Suprimir el epígrafe de aula virtual si no se considera necesaria para impartir la acción formativa

Tecnología y equipos	<ul style="list-style-type: none"> • • •
Otras especificaciones	<i>Suprimir esta fila si no se incluyen otras especificaciones</i>

Vinculación con capacitaciones profesionales

Suprimir el epígrafe si en la acción formativa no hay vinculación con capacitaciones profesionales

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

Suprimir el epígrafe cuando la especialidad sea de carácter intersectorial

- **Ocupación 1**
- **Ocupación 2**

(Cumplimentar teniendo en cuenta la Clasificación de Ocupaciones_SISPE, preferiblemente a 8 dígitos y, si no es posible a 4 dígitos)

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Suprimir este epígrafe si no hay requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Se incluirá siempre el siguiente texto

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)

Si se exigen otros requisitos o la aplicación de alguna normativa reguladora, se añadirá en este apartado lo que proceda.

Centro móvil

Suprimir este epígrafe si la especialidad no se puede impartir en centro móvil. En caso contrario aparecerá el siguiente texto fijo.

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: DENOMINACIÓN

OBJETIVO

Texto obligatorio

DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: N° horas

(Sólo se añade "EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN" si la especialidad se puede impartirse en varias modalidades)

Teleformación: Duración de las tutorías presenciales: n° horas

Mixta: Duración de la formación presencial: n° horas

(Eliminar la fila de "Teleformación" o la fila de "Mixta", o ambas, según corresponda)

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas

-
 -
 -
-
 -
 -
-
 -
 -

Habilidades de gestión, personales y sociales

-
-

Resultados que obligatoriamente tienen que adquirirse en presencial

Eliminar este epígrafe si la especialidad no puede impartirse en la modalidad de teleformación o en la modalidad mixta. También hay que eliminar el epígrafe cuando, aun pudiéndose impartir en teleformación o mixta, la duración de las tutorías presenciales o la duración de la formación presencial, según sea el caso, sea cero horas.

MÓDULO DE FORMACIÓN 2: DENOMINACIÓN

*El módulo 2 tendría las mismas características que el modulo anterior.
Seguir el mismo sistema hasta agotar el número de módulos que tiene esta especialidad*

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

(Este apartado es opcional)

Se incluirá, cuando se considere necesario, especificar determinadas orientaciones metodológicas que puedan facilitar el desarrollo pedagógico de la formación.

En este sentido, se pueden incorporar indicaciones a los formadores y tutores sobre aspectos relacionados con la organización de la formación y la utilización de estrategias metodológicas que faciliten el aprendizaje del alumnado.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

(Este apartado es general para todo el programa formativo, de manera que en todos los programas hay que incluir el texto que se indica a continuación, siendo este un texto fijo)

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.

(Si es necesario, se pueden añadir otros puntos para concretar más la evaluación del aprendizaje. Por ejemplo, sobre las características de las pruebas o casos prácticos que se vayan a utilizar, bien en general o bien haciendo especificaciones para determinados módulos).

-
-